

Anexo "F"
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

<p>1. COMPETENTE CONTRACTUAL</p>	<p>Teniente Coronel JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO Cargo: Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 001 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 010 del 10 de enero del 2025; en calidad de competente contractual y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>2. GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>TC. FERNANDO BABATIVA MUÑOZ C.C No. 80110336 Cargo: DIRECTOR ESMAI y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 138 de fecha 3 de febrero de 2025</p>
<p>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>MY JUNIOR VALENCIA BRAVO C.C No. 1015418445Cargo: COMANDANTE DE AGRUPACIÓN DE CURSOS y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 138 de fecha 3 de febrero de 2025</p>
<p>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</p>	<p>Nombre completo: SP. ROJAS MEJÍA JAIME Cargo: SUBOFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y/o quien haga sus veces Nombre completo: ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN Resolución de Nombramiento N°. 138 de fecha 3 de febrero de 2025</p>
<p>5. COMITÉ EVALUADOR</p>	<p>Nombre completo: SS. MENA RENTERÍA FAVER ENRIQUE Cargo: SUBOFICIAL AGRUPACIÓN DE CURSOS y/o quien haga sus veces Nombre completo: ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 138 de fecha 3 de febrero de 2025</p>
<p>6. CDP</p>	<p>No.12925 Fecha expedición: 1/23/2025 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A- 02-02-02-009-002 Fuente NACIÓN Recurso: 10 CSF Valor \$15750000</p>
<p>7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</p>	<p>ESMAI</p>

8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN SE SERVICIOS (CAPACITACIÓN)																		
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)																			
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación (CENAC Educación) tiene como misión primordial ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el plan de compras del año fiscal. Como unidad centralizadora de la ESMAI y teniendo en cuenta la necesidad de la unidad centralizada requiere contratar la CAPACITAR A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS EN LOS CURSOS MILITARES QUE SE ADELANTAN EN LA ESMAI DE ACUERDO A LA MALLA CURRICULAR, toda vez que la Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral (ESMAI) del Ejército Nacional requiere la contratación de un Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos con el fin de capacitar a oficiales, suboficiales y soldados en los cursos militares de acuerdo con la malla curricular aprobada. Este profesional tendrá la responsabilidad de cumplir con los servicios de capacitación asignados por la Agrupación de Cursos, asegurando el cumplimiento de los horarios y compromisos académicos establecidos en el Reglamento Académico de la ESMAI.</p> <p>Además, el profesional debe seguir las directrices establecidas en el Manual de Procedimiento Académico, lo que incluye la entrega puntual de notas, el manejo adecuado de los estudiantes, el comportamiento en el aula, la entrega de evaluaciones y el cumplimiento con la ética docente. Se espera que apoye la revisión y actualización de las mallas curriculares, planes de estudio, horarios y la estructura del programa académico de los cursos que se dictan, con el fin de garantizar que se ajusten a los requerimientos del Ejército y la dinámica actual del sector.</p> <p>Entre sus responsabilidades también se encuentran la entrega oportuna de las propuestas de exámenes y la evaluación de los estudiantes, la cual debe realizarse conforme a los lineamientos establecidos y dentro de los plazos establecidos. Además, el profesional debe estar comprometido con la reserva de la información confidencial, garantizar el uso adecuado de los recursos y contribuir al desarrollo de la unidad educativa, participando en las actividades que la Escuela considere necesarias para lograr los objetivos institucionales, incluidos aquellos relacionados con la acreditación de programas.</p> <p>La contratación de este profesional asegura una formación de alta calidad, alineada con los estándares académicos, que contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de los miembros del Ejército Nacional en el marco de sus misiones internacionales y actividades de acción integral.</p> <p>Por último, el presente contrato tiene como objeto la prestación de servicios profesionales para capacitación será prestado de manera independiente, sin que exista una relación laboral entre las partes. El prestador de servicios goza de autonomía y no está sujeto a subordinación, por lo que no se configuran derechos laborales. Por lo tanto, se aclara que no se establece un vínculo laboral, sino un acuerdo de carácter civil.</p>																		
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>Que de conformidad con La CIRCULAR No. 2025318002457763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 del 27 de enero de 2025 el señor Brigadier General Samuel Salinas Valencia, Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:</p> <table border="1" data-bbox="511 1759 1416 1831"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CATEGORÍA</th> <th rowspan="2">NIVE L</th> <th colspan="3">IDONEIDAD</th> <th rowspan="2">VALOR</th> </tr> <tr> <th>TÍTULO</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>POSGRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				CATEGORÍA	NIVE L	IDONEIDAD			VALOR	TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO						
CATEGORÍA	NIVE L	IDONEIDAD					VALOR												
		TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO															

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="509 197 672 384">II</td> <td data-bbox="677 197 761 384">1</td> <td data-bbox="766 197 906 384">Titulo profesional universitario + superior a 3 años de experiencia específica en docencia</td> <td data-bbox="911 197 1089 384">Superior a 3 años de experiencia específica en docencia</td> <td data-bbox="1094 197 1268 384">N/A</td> <td data-bbox="1273 197 1422 384"> Valor por hora: \$35.000 Horas: 450 Valor Total: \$15.750.000 </td> </tr> </table>	II	1	Titulo profesional universitario + superior a 3 años de experiencia específica en docencia	Superior a 3 años de experiencia específica en docencia	N/A	Valor por hora: \$35.000 Horas: 450 Valor Total: \$15.750.000
II	1	Titulo profesional universitario + superior a 3 años de experiencia específica en docencia	Superior a 3 años de experiencia específica en docencia	N/A	Valor por hora: \$35.000 Horas: 450 Valor Total: \$15.750.000		
c. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS EN LOS CURSOS MILITARES QUE SE ADELANTAN EN LA ESMAI DE ACUERDO A LA MALLA CURRICULAR						
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="509 674 594 720">ITEM</th> <th data-bbox="599 674 873 720">PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th data-bbox="878 674 1422 720">OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="509 726 594 1808">1</td> <td data-bbox="599 726 873 1808"> PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS </td> <td data-bbox="878 726 1422 1808"> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral del Ejército (ESMAI), asignados por la Agrupación de Cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma, cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "Reglamento Académico" del CEMAI. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. Apoyar a la Agrupación de Cursos con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESMAI. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos departamentos para revista y trámites administrativos. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESMAI. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes. Colaborar en los programas que la escuela desarrolle para el servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que la escuela juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos, incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional. </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	1	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral del Ejército (ESMAI), asignados por la Agrupación de Cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma, cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "Reglamento Académico" del CEMAI. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. Apoyar a la Agrupación de Cursos con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESMAI. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos departamentos para revista y trámites administrativos. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESMAI. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes. Colaborar en los programas que la escuela desarrolle para el servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que la escuela juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos, incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES					
1	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral del Ejército (ESMAI), asignados por la Agrupación de Cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma, cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "Reglamento Académico" del CEMAI. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. Apoyar a la Agrupación de Cursos con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESMAI. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos departamentos para revista y trámites administrativos. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESMAI. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes. Colaborar en los programas que la escuela desarrolle para el servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que la escuela juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos, incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional. 					

		<p>12. Observar con suma diligencia las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales.</p> <p>13. Dar aviso a la escuela cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que la escuela no sea informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerará incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>14. Dictar la totalidad de horas previstas para la cátedra asignada, asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.</p> <p>15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos), incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas. Al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados, debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdidas que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil. No será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Comando de Educación y Doctrina – CENACEDUCACIÓN – ESMAl al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se harán mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción en la misma en que se inicie el contrato.</p> <p>16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente, hasta con su propio patrimonio, de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Comando de Educación y Doctrina – CENACEDUCACIÓN – ESMAl. Así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</p> <p>17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo, cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.</p> <p>18. Contribuir con el desarrollo de la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.</p> <p>19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Comando de Educación y Doctrina –</p>
--	--	--

		<p>CENACEDUCACIÓN – ESMAL, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>20. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato.</p> <p>21. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente:</p> <p>RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>	
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detalla más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>	

<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																																																												
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, cancelará el valor total por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.750.000), recurso 10 CSF</p>																																																												
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No 00041925 de fecha 31-DIC-2024, letra “b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.</p>																																																												
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en OCHO (8) pagos parciales, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="509 1476 1417 1820"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR POR HORA</th> <th>PROYECCIÓN CANTIDAD HORAS POR MES</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>12.34%</td> <td>\$35.000</td> <td>56</td> <td>\$1.960.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>12.34%</td> <td>\$35.000</td> <td>56</td> <td>\$1.960.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>12.34%</td> <td>\$35.000</td> <td>56</td> <td>\$1.960.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>12.34%</td> <td>\$35.000</td> <td>56</td> <td>\$1.960.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JULIO</td> <td>12.34%</td> <td>\$35.000</td> <td>56</td> <td>\$1.960.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>AGOSTO</td> <td>12.34%</td> <td>\$35.000</td> <td>56</td> <td>\$1.960.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>12.34%</td> <td>\$35.000</td> <td>56</td> <td>\$1.960.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>OCTUBRE</td> <td>13.64%</td> <td>\$35.000</td> <td>58</td> <td>\$2.030.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>100%</td> <td></td> <td>462</td> <td>\$15.750.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR POR HORA	PROYECCIÓN CANTIDAD HORAS POR MES	VALOR PAGO	1	FEBRERO	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000	2	MARZO	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000	3	ABRIL	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000	4	MAYO	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000	5	JULIO	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000	6	AGOSTO	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000	7	SEPTIEMBRE	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000	8	OCTUBRE	13.64%	\$35.000	58	\$2.030.000	Total		100%		462	\$15.750.000
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR POR HORA	PROYECCIÓN CANTIDAD HORAS POR MES	VALOR PAGO																																																								
1	FEBRERO	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000																																																								
2	MARZO	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000																																																								
3	ABRIL	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000																																																								
4	MAYO	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000																																																								
5	JULIO	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000																																																								
6	AGOSTO	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000																																																								
7	SEPTIEMBRE	12.34%	\$35.000	56	\$1.960.000																																																								
8	OCTUBRE	13.64%	\$35.000	58	\$2.030.000																																																								
Total		100%		462	\$15.750.000																																																								

	<p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). Cuenta de cobro y/o su equivalente Los demás documentos que solicite el supervisor del contrato Una vez se realice el último pago debe allegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable</p>

	<p>al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>						
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>						
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal máximo hasta el 31 de octubre de 2025, lo anterior teniendo en cuenta los siguientes meses de ejecución: FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.</p>						
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<table border="1" data-bbox="623 999 1305 1171"> <thead> <tr> <th data-bbox="623 999 704 1094">ITEM</th> <th data-bbox="704 999 867 1094">UNIDAD</th> <th data-bbox="867 999 1305 1094">ESMAI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="623 1094 1305 1171"> <p>Los servicios serán prestados en la Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral, ubicada en la calle 102 #7-80 en Bogotá D.C.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024</p> <p>APLICA ___/ NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>/</p>	ITEM	UNIDAD	ESMAI	<p>Los servicios serán prestados en la Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral, ubicada en la calle 102 #7-80 en Bogotá D.C.</p>		
ITEM	UNIDAD	ESMAI					
<p>Los servicios serán prestados en la Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral, ubicada en la calle 102 #7-80 en Bogotá D.C.</p>							
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>						

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 138 de fecha 3 de febrero de 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:

N	CATEGORÍA/PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO
1	II-1	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	IVONN ALEXANDRA NIÑO MEDINA C.C No. 1020720920 expedida en BOGOTÁ D.C.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

- Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
SI NO
- Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO
- Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. FERNANDO BABATIVA MUÑOZ

DIRECTOR ESMAI
Gerente de Proyecto

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
SP. ROJAS MEJÍA JAIME
SUBOFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO
ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

